



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **0989** de 2017
17 ABR 2017

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 0174 del 1 de febrero de 2017, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2017 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2017**";

Que mediante Resolución No. 0745 del 23 de marzo de 2017, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales Ciclos I y II*", a las siguientes personas:

CONVOCATORIA	ÁREA	NOMBRES	D.I.	RESIDENCIA
Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - Ciclos I y II	Emprendimiento	Carmen Leonor Gil Vrolijk	C.C. 52.085.494	Bogotá, D.C.
		Juan Pablo Fajardo González	C.C. 79.779.948	Bogotá, D.C.
		Ricardo Arce López	C.C. 75.071.857	Bogotá, D.C.

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día cinco (05) de abril de 2017, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales - I Ciclo*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
731	Persona Natural	Camilo Alejandro Medina Abella	N/A	C.C. 1.143.835.962	Barataria música en Fimpro	\$4.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
738	Persona Jurídica	Fundación Danza Común Nit: 830.093.542-1	Bellaluz Gutiérrez de la Torre	C.C. 32.832.079	Camping 2017 – Plataforma coreográfica internacional	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
743	Persona Natural	Francisco Germán Sierra Barón	N/A	C.C. 1.130.643.227	Festival Brújula al Sur en circulación por Mapas, Mercado de las Artes Performativas del Atlántico Sur	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
748	Persona Natural	Carolina Rojas Posada	N/A	C.C. 43.975.245	Circularart generando conexiones con el Atlántico Sur	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36717 del 11 de enero de 2017;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo";

Que mediante comunicación de fecha 07 de abril de 2017 se remitió a la Oficina Jurídica del Ministerio de Cultura para su revisión el proyecto de resolución de ganadores de la convocatoria Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo y los anexos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE, NOMBRE DEL GRUPO	NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL GRUPO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
731	Persona Natural	Camilo Alejandro Medina Abella	N/A	C.C. 1.143.835.962	Barataria música en Fimpro	\$4.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

738	Persona Jurídica	Fundación Danza Común Nit: 830.093.542-1	Bellaluz Gutiérrez de la Torre	C.C. 32.832.079	Camping 2017 – Plataforma corcográfica internacional	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
743	Persona Natural	Francisco Germán Sierra Barón	N/A	C.C. 1.130.643.227	Festival Brújula al Sur en circulación por Mapas. Mercado de las Artes Performativas del Atlántico Sur	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017
748	Persona Natural	Carolina Rojas Posada	N/A	C.C. 43.975.245	Circularart generando conexiones con el Atlántico Sur	\$5.000.000	Nº 36717 del 11 de enero de 2017

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 80% con la expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y de la entrega oportuna de los documentos solicitados.
- El 20% previa presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud (personas naturales), certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo”*, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 36717 del 11 de enero de 2017.

ARTÍCULO QUINTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo”*, los contemplados en los requisitos generales de participación.

ARTÍCULO SEXTO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria *“Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo”*, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, a su regreso, entregar en un solo documento lo siguiente:

- Informe final de participación con el listado de actividades llevadas a cabo (reuniones y/o ruedas de negocios, conciertos, mercados culturales, etc.), resultados obtenidos y soporte audiovisual que dé a conocer el resultado de su participación en el evento.
- Certificado(s) oficial(es) de participación que otorga(n) el evento.
- Informe de socialización con fecha, lugar y objetivo de la misma. Presentar soportes

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Emprendimiento Cultural: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales I Ciclo y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

audiovisuales de la socialización a los miembros del sector, con el fin de transferir el conocimiento obtenido a través de la beca.

- Formatos remitidos al momento de la notificación como ganadores: Seguimiento a la ejecución (F-GPE-013) y Planilla de actividades de socialización realizadas (F-GPE-014).
Nota: este informe debe ir dirigido al Grupo de Emprendimiento Cultural del Ministerio de Cultura y deberá ser remitido en un término no superior a quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de finalización de la actividad (entendida como fecha de regreso).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

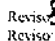
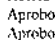

ARTÍCULO OCTAVO: Remítase copia del presente acto administrativo a la Oficina de Gestión Financiera y Contable del Ministerio de Cultura para lo de su competencia.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación, que se realizará en la página web del Ministerio de Cultura www.mincultura.gov.co opción Programa Nacional de Estímulos.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los **17 ABR 2017**


MARIANA GARCÉS CÓRDOBA
Ministra de Cultura

Revisó:  Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos
Revisó:  Abogado Oficina Jurídica
Aprobó:  JAV, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: JMDC, Secretario General (E)

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 1 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales CICLO I – 2017

Reunidos el día cinco (5) de abril de 2017 y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de nueve (9) proyectos participantes en la convocatoria: Becas de circulación nacional e internacional para emprendedores culturales CICLO I – los jurados recomiendan por unanimidad otorgar las becas a los siguientes proyectos:

Categoría 2

GANADOR 1:

Rad. Número: 731

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Barataria música en fimpro.

Nombre de la entidad o participante: Camilo Alejandro Medina Abella.

Número de CC: 1143835962

Cuantía: \$ 4.000.000

Concepto: Los jurados destacan que es un proyecto prometedor. Dentro de su plan de circulación aborda unas estrategias interesantes pero es necesario que determine el tipo de público impactado. Por otra parte, se recomienda que las charlas de socialización se realicen en espacios académicos y comerciales que permitan un impacto más contundente en diversos sectores.

GANADOR 2

Rad. Número: 738

Tipo de participante: Persona jurídica

Título del proyecto: Camping 2017- plataforma coreográfica internacional.

Nombre de la entidad o participante: Fundación Danza Común.

Nombre del representante legal: Bellaluz Gutiérrez de la Torre.

Número de CC: 32832079

Nit: 8300935421

Cuantía: \$5.000.000

Concepto: Los jurados destacan la trayectoria de la compañía. A su vez, el compromiso con el sector de la danza y la relevancia del evento al que planean asistir.

GANADOR 3:

Rad. Número: 743

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Festival brújula al sur en circulación por mapas, mercado de las artes performticas del Atlántico sur.

Nombre de la entidad o participante: Francisco Germán Sierra Barón.

Número de CC: 1130643227

Cuantía: \$5.000.000

	ACTA VEREDICTO DEL JURADO	Pág. 2 de 2
		Código: F-GPE-005 Versión: 2 Fecha: 06-ago-2014

Concepto: Los jurados destacan la posibilidad de impacto en la región. Es un proyecto en vías de consolidación, con una propuesta sólida e interesante.

GANADOR 4:

Rad. Número: 748

Tipo de participante: Persona natural

Título del proyecto: Circularart generando conexiones con el Atlántico sur.

Nombre de la entidad o participante: Carolina Rojas Posada.

Número de CC: 43975245

Cuantía: \$ 5.000.000

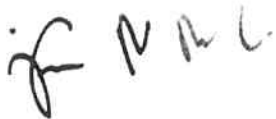
Concepto: Es un proyecto muy sólido, el proponente tiene una trayectoria destacada en su campo que le permite consolidar un trabajo con redes y hacer puentes entre organizaciones, artistas, academias y sector público que ya están consolidados.

Los suscritos manifiestan bajo gravedad de juramento que a la fecha no se encuentran incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para ejercer el cargo al cual han sido nombrados o poseen algún impedimento para emitir concepto objetivo sobre los proyectos evaluados.

Firman en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 5 días del mes de abril de 2017, los suscritos miembros del jurado.



CARMEN LEONOR GIL VROLIJK.
C.C. 52.085.494



JUAN PABLO FAJARDO GONZÁLEZ.
C.C.79.779.948



RICARDO ARCE LÓPEZ
CC 75.071.857